

PROGRAMA DE REHABILITACION EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América
Latina)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 2/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00

Año 2018

(Documento enmarcado en el Decreto 1299/2016)

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ÍNDICE

DATOS GENERALES

Artículo 1 Objeto

Artículo 2 Alcance de la Propuesta

Artículo 3 Tipo de Adquisición

DE LA LICITACIÓN

Artículo 4 Presupuesto Oficial

Artículo 5 Adquisición del Pliego

Artículo 6 Consultas, Aclaraciones y Modificaciones

Artículo 7 Responsabilidad de los interesados - Conocimiento y Aceptación

Artículo 8 Domicilio- Jurisdicción - competencia Judicial

Artículo 9 Personas Habilitadas para contratar

Artículo 10 Personas no habilitadas para contratar

Artículo 11 Ofertas- su presentación y contenido

Artículo 12 Documentación que deberá integrar la oferta

Artículo 13 Moneda de Cotización. Incoterms

Artículo 14 Mantenimiento de oferta

Artículo 15 Lugar de entrega de los bienes

Artículo 16 Plazo y cronograma de entrega de los bienes

Artículo 17 Forma y Plazo de pago

Artículo 18 Confección y Presentación de Facturas

Artículo 19 Facultades de la Autoridad Administrativa - Instancias competentes

Artículo 20 Régimen de Responsabilidad con Terceros y Personal- Daños a terceros

Artículo 21 Garantía, tipos y formas de constitución

Artículo 22 Fabricación

Artículo 23 Certificación

Artículo 24 Información Adicional

Artículo 25 Aumento y disminución

- Artículo 26 Criterios de Evaluación
- Artículo 27 Vista de Ofertas
- Artículo 28 Preadjudicación
- Artículo 29. Términos para formular impugnaciones
- Artículo 30 Decreto 4.041/96
- Artículo 31 Adjudicación
- Artículo 32 Perfeccionamiento del contrato
- Artículo 33 Régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito y/o acuerdos bilaterales (Decreto 1.299/16).
- Artículo 34 Incumplimientos - Sanciones
- Artículo 35 Desestimación por oferta vil o precio no serio
- Artículo 36 Veracidad de la información
- Artículo 37 Recepción Provisoria y Definitiva
- Anexo I. Formularios de Oferta y Precios. Planilla de Cotizaciones
- Anexo II. Declaración Jurada personas no habilitadas para contratar
- Anexo III. Especificaciones Técnicas Básicas
- Anexo IV. Decreto N° 1.299/16

TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación del contrato que se celebre, el significado de los términos que se emplean son los que a continuación se establecen:

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Mantenimiento.

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina

DPCyC: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

GPBA.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

PCG, PCP y PET.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

MlySPBA: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

UT/Consortio: Unión Transitoria.

DÍAS: se consideran días corridos, salvo que expresamente se establezca que son días hábiles.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DATOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de:

Renglón 1: Cuatro (4) Motoniveladoras 130 HP,

Renglón 2: Tres (3) Excavadora hidráulica, motor diésel de 140 HP de mínima,

Renglón 3: Una (1) Cargadora frontal con retro excavadora tracción 4x4, motor diésel de 80 HP de mínima,

Renglón 4: Dos (2) Acoplado carretón playo de tiro de tres ejes de 12.960 mm de largo total con lanza de máximo, para 25 toneladas de carga mínima.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios, o todos los renglones en forma total, no admitiéndose la cotización parcial por renglón.

Todos los bienes tienen como destino la Dirección Provincial de Mantenimiento, del MlySPBA, de conformidad a la Planilla de Cotización y a las Especificaciones Técnicas Básicas que pasan a formar parte integrante del presente PCP.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

El GPBA considerará completas las Ofertas que se formulen si en las mismas se contemplan la totalidad de los requisitos exigidos. También se considerará que dentro de los precios unitarios, de los montos parciales y totales ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los Licitantes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes a la adquisición licitada y que los mismos son formulados con los precios vigentes a la fecha de la licitación. En consecuencia los participantes, con carácter previo a la formulación de sus Ofertas, deberán realizar todas las operaciones que correspondan, a fin que sus propuestas no contengan errores u omisiones. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas, son de exclusiva responsabilidad de los Licitantes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Licitación Pública Internacional. Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso b, Internacional, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo.

DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo de la presente licitación asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$88.249.600).

Renglón 1: \$51.259.040

Renglón 2: \$27.679.800

Renglón 3: \$5.396.840

Renglón 4: \$3.913.920

ARTÍCULO 5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

con acceso libre a todos los interesados, pudiendo éstos descargarlo sin costo alguno. Los Pliegos Licitatorios podrán ser retirados, por los interesados hasta 2 (dos) días antes de la fecha prevista para la apertura de Ofertas en la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la DPCyC del MlySPBA, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, Oficina N° 613 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

ARTÍCULO 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultar y solicitar aclaraciones, relativas a los Documentos de Licitación hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la Dirección de Bienes y Servicios, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Piso 6, Oficina N° 613 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: bsyservicios@minfra.gba.gov.ar.

El Contratante responderá a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de

oficio y/o modificaciones hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si cualquiera de ellas fuera emitida con posterioridad, podrá prorrogarse la fecha de apertura.

Solo serán considerados los pedidos de prórroga a la fecha de apertura por parte de posibles Oferentes, cuando sean realizados con una antelación mínima de diez (10) días hábiles de la fecha prevista para apertura de ofertas, quedando sujeto a criterio del Contratante, la aceptación o el rechazo de tal pedido.

Cuando la prórroga de apertura de ofertas sea dispuesta por parte del contratante, la misma podrá ser publicada hasta un (1) día antes de la fecha prevista para la misma.

En caso de prorrogarse la fecha fijada para la presentación de ofertas, el contratante, de considerarlo necesario, podrá asimismo prorrogar el plazo para formular consultas.

Dichas consultas y sus respuestas o cualquier aclaración de oficio y/o modificaciones serán publicadas en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Será de exclusiva responsabilidad del interesado consultar periódicamente dicha página a fin de descargar las circulares aclaratorias con o sin consulta y/o circulares modificatorias y notificarse de las mismas.

En consecuencia, deberán presentarlas firmadas junto al Pliego de Licitación.

La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta el Pliego que rige la presente Licitación.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, y las modificaciones forman parte del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS – CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

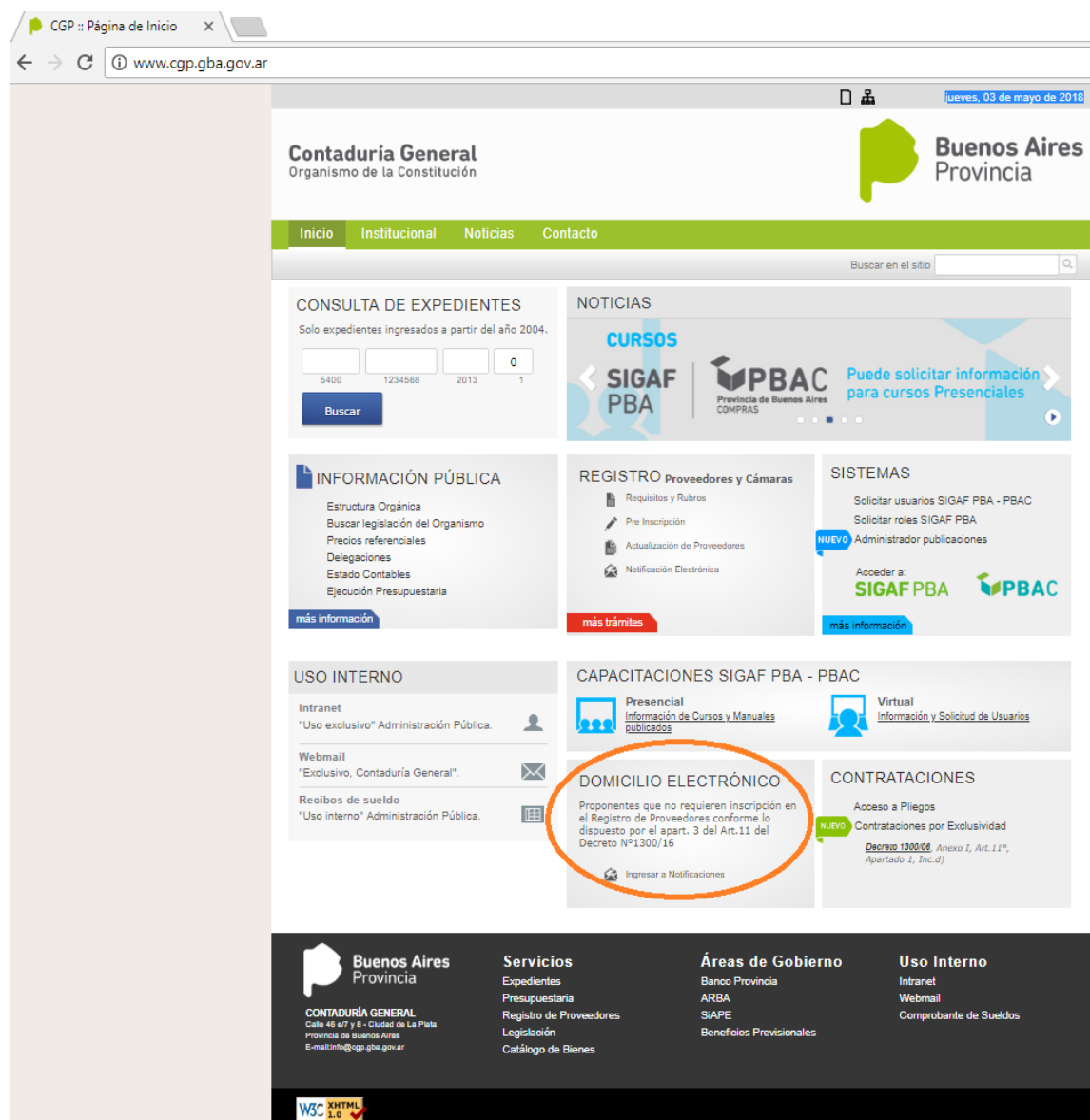
Es responsabilidad exclusiva de los Interesados en presentar Oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego, las establecidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y demás normativa Legal aplicable al procedimiento contractual tramitado en autos.

ARTÍCULO 8. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN - COMPETENCIA JUDICIAL

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme lo indica la página Web de la Contaduría General de la Provincia, ingresando a www.cgp.gba.gov.ar, ingresando al apartado resaltado con la elipse, de acuerdo a lo indicado en la siguiente pantalla:



Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección, así como al contrato pertinente que se perfeccione, quedará sometida única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán concurrir como Licitantes al presente llamado a Licitación las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras ya sea en forma individual o como UT o como UT en formación. Las mismas deberán tener capacidad legal para obligarse. Las sociedades extranjeras deberán, con anterioridad a la adjudicación, encontrarse inscriptas de acuerdo a

las prescripciones de la Ley 19.550.

Las empresas Licitantes sólo podrán participar en forma individual o como UT, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UT. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las UT, no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UT debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el período de garantía y la posible ampliación, y que los bienes a proveer se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UT, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- d) Indicar cuál de las empresas integrantes de la UT será considerada "Principal", a los efectos de la evaluación de ofertas.
- e) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UT.

Las empresas integrantes de la UT dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UT en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UT por Acta Notarial que se hará efectivo en caso que resulten preadjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

contrato de UT.

Debiendo acreditarse la correspondiente inscripción del contrato constitutivo acorde a la legislación local vigente, ello previo la suscripción del contrato respectivo.

Las sociedades regularmente constituidas en el país y las sociedades extranjeras, deberán dar cumplimiento a los puntos mencionados precedentemente según corresponda cada caso, como así también a la legislación local vigente.

ARTÍCULO 10. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No pueden presentarse en los procedimientos de selección las personas humanas o jurídicas contempladas bajo alguna de las modalidades y/o circunstancias del artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el Decreto N° 1.300/16. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

ARTÍCULO 11. OFERTAS- SU PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Apartado 4 – Ofertas – del Artículo 17 del Anexo I del Decreto 1.300/16 Reglamentario de la Ley 13.981, excepto lo referente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores lo cual se registrará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1299/16, en la forma que se indica seguidamente:

La documentación que deberá integrar la Oferta debe presentarse en un único sobre y/o paquete cerrado y lacrado, que deberá contener una nota de advertencia donde deberá leerse “*NO ABRIR ANTES DE [fecha y hora de apertura]*” que contendrá un original, y dos copias identificadas como duplicado y triplicado en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, numeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que a continuación se detalla y que asimismo se establecerá en la Planilla de convocatoria

y en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en las P.E.T. y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente.

Los catálogos, folletos, como cualquier otro documento que la Licitante presentase expresamente para esta Licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el colegio Público de Traductores de la Provincia de Buenos Aires, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional.

Cuando correspondiese podrán presentarse los documentos apostillados.

En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados a continuación;

Plazo para la PRESENTACIÓN de Ofertas:

Fecha: 9/01/19 y Hora: 10:30

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica. Las ofertas tardías no serán consideradas.

Si la fecha para la presentación de Ofertas fuera un día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dirección del Contratante para finés de presentación de las Ofertas únicamente:

Atención: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, Oficina N° 613

Plazo para la APERTURA de Ofertas:

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, PB (Biblioteca).

Fecha: 9/01/19; Hora: 11:00

Si la apertura de Ofertas fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Las propuestas deberán ser presentadas en cualquier forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

La propuesta debe contener:

- La indicación de los domicilios real, legal que se fijen en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del presente.
- La oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresado este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos y gastos de inscripción.
- Si se trata de productos de producción nacional o extranjera; si no se indica, resulta inaplicable todo beneficio relativo al origen del bien.
- Si el producto tiene envase especial, si el precio cotizado lo incluye o si debe devolverse y en qué plazo; en este último caso, el flete y acarreo corren por cuenta del adjudicatario.
- Diferencias, Errores y Omisiones
 - a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Todo otro tipo de error en la cotización importa la desestimación de la oferta o la aplicación de las penalidades previstas para la deserción, en su caso.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en el apartado 4 del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, no será

subsana la omisión de presentar cotización debidamente formulada y suscripta.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

La documentación que integrará la Oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán la totalidad de la documentación que a continuación se detalla:

1. Garantía de la Oferta conforme a las disposiciones del Artículo 21 de este PCP.
2. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del Licitante en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, su número telefónico y correo electrónico.
3. Planilla de cotización conforme modelo que se acompaña en el Anexo I, con firma y aclaración, por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente.
4. Documentación requerida a fin de acreditar los antecedentes empresarios, aspectos técnicos y antecedentes económico-financieros requeridos en el Artículo 26 de este PCP.

5. Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.

Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros, así como estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, conforme la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo.

6. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la Oferta.

7. Contrato Social y Estatutos certificados por Escribano Público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por Escribano Público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación equivalente conforme la normativa vigente en cada país, en los términos indicados en el presente Artículo.

8. Declaración de mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el Artículo 14 de este PCP.

9. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el Licitante acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

10. Declaración Jurada conforme modelo del Anexo II, manifestando que el Licitante no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el Artículo 16 del Decreto N° 1300/16 – Reglamentario de la Ley N° 13.981.

11. Una Declaración jurada, suscripta por el representante legal del Oferente, con el compromiso de mantener en la República Argentina, la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento. En caso que dichos servicios fuesen brindados por subcontratistas se incluirán las correspondientes declaraciones juradas debidamente firmadas por los representantes legales de estos últimos.

La declaración jurada a suscribir deberá indicar:

a) Que posee una organización con personal afectado a los bienes licitados, brindando características y detalles de la misma.

b) Que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de servicio requeridas, contando con la garantía suficiente y la disponibilidad necesaria de repuestos.

c) Que poseerá un servicio único de llamadas para la atención y seguimiento de reclamos.

12. De corresponder, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

13. De corresponder, Certificado de “Libre de Deuda Registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

14. Presentación del Pliego Licitatorio, debidamente firmado y foliado.

15. La oferta deberá estar acompañada con la más amplia información documental posible tales como folletos, catálogos, fotografías y otros elementos gráficos o escritos

ARTÍCULO 13. MONEDA DE COTIZACIÓN. INCOTERMS

13.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta hasta en tres monedas plenamente convertibles. Los bienes de origen del País del comprador, deberán cotizarse en la moneda del País del comprador. Los impuestos, derechos y otros gravámenes sobre el precio de los bienes, deberán cotizarse en la moneda de la oferta. Todo ello de conformidad con los formularios de la Ofertas que forman parte de este PCP como Anexo I.

Los servicios de capacitación y mantenimiento deberán cotizarse en la moneda del País del comprador. Tales servicios deberán ser contemplados por el oferente - sin discriminar- en la cotización global del equipo, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III). A los efectos emergentes del Impuesto del Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de EXENTO.

A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Único de la Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

13.2 Incoterms:

La versión de la edición de los Incoterms será la del año 2010.

Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

La responsabilidad por el transporte de los Bienes y la cobertura del seguro será según se establece en los Incoterms.

El precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador y que serán importados, deberá ser cotizado precio CIP (lugar de destino convenido) y precio DDP (Entregada Derechos Pagados a Lugar de Destino Convenido). A los efectos

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

de la comparación y evaluación de ofertas se utilizará el valor CIP. El Comprador (MlySPBA) adjudicará el contrato bajo la forma DDP.

ARTÍCULO 14. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Licitantes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de ciento veinte (120) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, prorrogables automáticamente por sesenta (60) días adicionales, salvo expresa declaración de voluntad por escrito del licitante en contrario que fuera realizada como mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento original de ofertas, sin por ello perder la garantía de la Oferta. Los Licitantes que mantengan sus ofertas durante el periodo adicional no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta prorrogado, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta.

Los Licitantes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 15. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega deberá ser realizada en Camino Rivadavia S/N a 1500 metros de las Avenidas 122 y 32 de la localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires libre de todo gasto y en el horario de 8:00 a 14:00 hs. El equipamiento se debe entregar libre de todo gasto y en un todo de acuerdo al P.E.T.

ARTÍCULO 16. PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Renglón	Descripción	Cantidad	1er. entrega dentro de los 60 días de perfeccionada la orden de compra (cantidad mínima)	2da. entrega dentro de los 90 días de perfeccionada la orden de compra (saldo restante)
1	Cuatro (4) Motoniveladoras 130 HP	4	2	2
2	Tres (3) Excavadora hidráulica, motor diésel de 140 HP de mínima	3	1	2
3	Una (1) Cargadora frontal con retro excavadora tracción 4x4, motor diésel de 80 HP de mínima	1	-	1
4	Dos (2) Acoplado carretón playo de tiro de tres ejes de 12.960 mm de largo total con lanza de máximo, para 25 toneladas de carga mínima	2	1	1

Solo se aceptarán entregas parciales de los equipos correspondientes a los renglones 1, 2 y 4. Los plazos de entrega corren desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, efectuándose entregas y facturación parcial, de corresponder.

ARTÍCULO 17. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III del Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

El pago de bienes ofertados en moneda extranjera se efectuará en moneda nacional de curso legal convertida al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, de fecha correspondiente al día hábil anterior a la emisión de la orden de compra. Si existiere una diferencia de tasa de cambio entre la fecha de emisión de la orden de compra y el monto efectivamente pagado, el proveedor podrá presentar una nota de débito para el reconocimiento de dicha diferencia.

ARTÍCULO 18. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La factura deberá ser confeccionada conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentada en original, acompañada del remito pertinente, en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sita en el edificio administrativo de calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, Piso 6°.

La factura deberá ser presentada con la documentación mencionada en el Artículo 30 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

En caso de realizarse entregas parciales, se admitirán facturaciones parciales.

ARTÍCULO 19. FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA - INSTANCIAS COMPETENTES

La Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, o en quien esta delegue, conjuntamente con los Órganos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda, según la materia, serán

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato. Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente. En particular, Dirección Provincial de Mantenimiento del MlySPBA será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones que el Pliego Licitatorio establece.

ARTÍCULO 20. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL – DAÑOS A TERCEROS

Rige lo establecido en los Artículos 33 y 34 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN

- De mantenimiento de Oferta: No inferior al cinco (5%) del valor total de la oferta.
- De cumplimiento de Contrato: No inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Para el caso de haberse adjudicado dos o más renglones a un mismo oferente, éste podrá presentar una única Garantía de Contrato por la totalidad de ellos.

En todos los casos, mediante la modalidad establecida en el Apartado 2 del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 (Póliza de Caución), CON LA PERTINENTE CONSTITUCIÓN EN LAS MISMAS DEL DOMICILIO LEGAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.

ARTÍCULO 22. FABRICACIÓN

El producto cotizado podrá ser indistintamente de producción nacional o importado.

ARTÍCULO 23. CERTIFICACIÓN:

El o los equipos a entregar deberán cumplir con las normas de calidad

internacionales requeridas en las Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTÍCULO 24. INFORMACION ADICIONAL

De conformidad con las Especificaciones Técnicas Básicas que pasan a formar parte integrante del presente PCP, los oferentes deberán indicar marca, modelo, origen de fabricación, garantía, y todo otro dato que estime sobre lo ofertado. Se deberá adjuntar folletería y características técnicas de los renglones cotizados. Lo que se encuentre redactado en idioma extranjero, deberá acompañarse su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el colegio Público de Traductores de la Provincia de Buenos Aires, y todo ello certificado por Escribano Público Nacional.

ARTÍCULO 25. AUMENTO O DISMINUCION

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en el presente Pliego, siempre y cuando esta variación no exceda el 20%, en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta:

La documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas, las presentes Bases de Condiciones Particulares y el precio ofertado.

Asimismo, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Capacidad financiera

El Oferente para calificar deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes tres requisitos financieros:

Promedio de los últimos dos (2) años de:

- 1) Ventas Brutas mayor a cero coma ocho (0,8) el monto de la oferta.
- 2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1.
- 3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85).

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por una UT, se considerará la documentación contable del socio cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica.

-El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Lista de bienes y/o productos similares vendidos en los dos (2) últimos años con indicación del lugar de venta. Dicho listado debe incluir:

- Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó la provisión.
- Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados.
- Características técnicas del equipamiento provisto.

-Una descripción de la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones, el equipamiento y el stock de repuestos con que cuenta el Oferente en la República Argentina para brindar la garantía de buen funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo III de Especificaciones Técnica Básicas. El stock de repuestos deberá acreditarse mediante declaración jurada certificada por Escribano Público Nacional.

Si la totalidad o parte de los recursos perteneciera a concesionarios y/o representantes autorizados del Oferente, se deberá señalar los antecedentes de estos últimos, así como el tipo y la antigüedad de la vinculación con el Oferente.

En tal sentido los oferentes deberán presentar documentación que acredite alguna de las siguientes cuatro condiciones:

- Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

Cuando el Oferente sea una UT se deberá incluir la documentación descripta

en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo.

- Lista de subcontratistas indicando él/(los) servicio/(s) que brindará/(n) (garantía de buen funcionamiento, etc.).

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

- Declaración jurada de que el producto ofertado actualmente se encuentra en producción y no se ha discontinuado la misma
- La oferta deberá estar acompañada con la más amplia información documental posible tales como folletos, catálogos, fotografías y otros elementos gráficos o escritos que faciliten el estudio de las características del material ofrecido y permitan juzgar su calidad.

Preferencia limitada a los bienes de origen nacional: los bienes de origen nacional podrán contar con un margen de preferencia en el precio de un diez por ciento (10%) respecto de los bienes de importación. Esta condición se dará cuando los bienes a adquirir sean producidos, por lo menos, con un cuarenta por ciento (40%) de contenido nacional, debiendo el oferente acreditar dicho requisito a través de la respectiva certificación emitida por la autoridad competente en la materia.

ARTÍCULO 27. VISTA DE OFERTAS

Los licitantes no podrán tomar vista de las ofertas en ningún momento del Acto de apertura como así tampoco durante el proceso de evaluación de oferta.

No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación y notificado la misma a todos los Licitantes. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

ARTÍCULO 28. PREADJUDICACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20, apartados 1 al 5 inclusive, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación o personal autorizado a tal efecto podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes y de la oferta dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el licitante cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El contratante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de Oferta.

ARTÍCULO 29. TERMINOS PARA FORMULAR IMPUGNACIONES

28.1. De impugnaciones al Pliego de Condiciones Particulares: Tres por ciento (3%) del presupuesto oficial. El plazo perentorio previsto para presentar este tipo de impugnación se fija para el **3 de diciembre del 2018, hasta las 10:00 horas**.

28.2. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: Cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de que se aconsejare la no aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

Para este caso rige el plazo previsto en el Apartado 5, del Artículo 20, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Para la contratación y de conformidad a la potestad contemplada en el Apartado 2, Punto 5, segundo párrafo-, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, las garantías deberán constituirse mediante el seguro de caución (Punto 3 del Apartado 2) a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

ARTÍCULO 30. DECRETO 4.041/96

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades

que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectarán originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 31. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, en concordancia con lo establecido en el Artículo 13 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los renglones a un mismo oferente. La adjudicación deberá efectuarse por renglón completo.

El Contratante adjudicará el contrato a el/los Licitante/s cuya/s Oferta/s el Contratante haya determinado que cumple/n íntegramente con los requisitos del Pliego y que representa el costo evaluado como más bajo para la contratación de uno, algunos o todos los renglones.

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Licitante podrá proceder a la anulación de la adjudicación de el/los renglones y adjudicar el/los renglones a el/los Licitante/s que le sigue/n en el orden de conveniencia de las Ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Licitantes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Es condición para la firma del contrato, contar con la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires. De conformidad al Artículo 7 del Decreto 1299/16 "Régimen único de contrataciones financiadas con Organismos Multilaterales de Crédito", la inscripción será requisito previo a la firma del contrato, y acreditar situación fiscal ante la AFIP.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Artículo 24 del Anexo Único del PCG para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires, formarán parte del contrato:

- La Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 1.300/16;
- El PCG aprobado por Resolución N° 711/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;
- El PCP, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
- La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- La adjudicación;
- La orden de compra

ARTÍCULO 33. RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO Y/O ACUERDOS BILATERALES (DECRETO 1.299/16)

En cumplimiento del Artículo 2° del Anexo Único del Decreto 1.299/16, se hace saber que la presente contratación, se regirá por las prescripciones del referido Decreto que forma parte del presente Pliego como Anexo IV.

La presente licitación se enmarca en el “Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” a ser financiado por la CAF.

ARTÍCULO 34. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por el Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1.300 Reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 35. DESESTIMACIÓN POR OFERTA VIL O PRECIO NO SERIO

De presumir la Comisión de Preadjudicación de las propuestas que con los precios de la Oferta presentada por un Licitante éste no podrá cumplir con lo solicitado en la documentación licitatoria en cantidad, calidad y plazo de entrega, por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a evaluaciones de precios de mercado y considerando la evaluación de la capacidad del Licitante, podrá solicitar a éste informes complementarios respecto a la oferta formulada. En función de la información recibida, el contratante podrá desestimar la oferta si determina que el licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el contrato al precio ofrecido

en su oferta.

ARTÍCULO 36. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Licitante para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el Licitante y/o Adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de Oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la Oferta o a la rescisión de contrato en los términos del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 37. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisoria y definitiva se efectuará de conformidad con lo establecido en la Punto II Cumplimiento del Contrato, Apartado 2 Recepción, del Artículo 23 Perfeccionamiento del Contrato del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: PCP EX-2018-18499776-GDEBA-DOMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.